



Convocatoria de ayudas para garantizar el acceso a las Microcredenciales Universitarias subvencionadas a las personas desempleadas y vulnerables en la Universidad de Castilla-La Mancha Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha. Años 2025 y 2026

El Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos la formación a lo largo de la vida, que incluye las Microcredenciales universitarias subvencionadas en el marco de la inversión 6 del componente 21 del PRTR "Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias".

Por ello, el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se dotan fondos para adjudicar de manera directa ayudas a las personas que cumplan los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria para facilitar su acceso a la recualificación, mediante su matriculación en alguna de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas que oferta la UCLM, publicadas en su página web: <https://www.uclm.es/estudios/cep/catalogo-de-titulos-propios/catalogo-microcredenciales>, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la financiación de actuaciones en el marco de la inversión 6 del componente 21 del PRTR "Plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias".
2. En esta convocatoria también se tendrán en cuenta los requisitos que marca el Acuerdo de la Conferencia General de política Universitaria de 21 de diciembre de 2023, ante el compromiso asumido por la UCLM para la realización de 2.160 microcredenciales universitarias vinculadas a un número no inferior de 36 acciones de formación diferentes de una duración inferior a 15 ECTS, en el marco de la Inversión 6 "Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias" del componente 21, prevista en la Adenda del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria todas las personas que se matriculen antes de las 23:59 horas del 30 de mayo de 2026 en alguna de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas que oferta la UCLM, tal como se indica en la base primera de esta convocatoria, y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 25 y 64 años a fecha de certificación de la Microcredencial Universitaria subvencionada.
- Tener nacionalidad de algún estado miembro del espacio económico europeo o de Suiza, y que no siendo nacionales de dichos estados miembro o Suiza, que estén residiendo en España y puedan acreditar documentalmente dicha residencia.
- Estar en situación de desempleo u otros factores de vulnerabilidad social, y que lo puedan justificar documentalmente.
- Acreditar la condición de vulnerabilidad.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 76.151, 62 € (setenta y seis mil ciento cincuenta y un euros con sesenta y dos céntimos) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria

ID. DOCUMENTO	xvuk9meQcB		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		28-11-2025 20:43:41	
 xvuk9meQcB			

02040DMC24/422D/293 del Centro de Estudios de Posgrado, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Con estas ayudas se subvenciona la matrícula de las Microcredenciales Universitarias Subvencionadas, que podrá ser gratuita o tener un coste inferior, de acuerdo con criterios de necesidad económica y social de los alumnos
2. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo del 30 % del importe total de la matrícula por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
3. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
6. Todos los gastos realizados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante.

Quinta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. Al tratarse de una convocatoria de concesión directa, se otorgará la ayuda a todas las personas aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria y que formalicen la matrícula en una Microcredencial Universitaria subvencionada tal y como se indica en la base segunda de esta convocatoria.
2. Se constituirá una comisión formada por):
 - Ricardo Pérez del Castillo (director Académico del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente)
 - Juan Carlos de la Rocha Fernández (jefe de Gabinete del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente)
 - María del Carmen Pérez Mendiola (Técnico II del Centro de Estudios de Posgrado).
3. La comisión estudiará la documentación de todas las personas susceptibles de recibir la ayuda para determinar la elegibilidad de las personas y proponer las cuantías de las ayudas.
4. La comisión elaborará una propuesta de concesión de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva, que recogerá la dotación asignada a cada persona.
5. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas afectadas a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexta. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Séptima. Causas de reintegro e incompatibilidades

ID. DOCUMENTO	xvuk9meQcB		Página: 2 / 3
FIRMADO POR	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-11-2025 20:43:41	
 xvuk9meQcB			



1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
3. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Octava. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Novena. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Talavera de la Reina, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. EL Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Santiago Gutiérrez Broncano

ID. DOCUMENTO	xvuk9meQcB		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		28-11-2025 20:43:41	
 xvuk9meQcB			